

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 82 – Abril 13 de 2012

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA12-9385 DE 2012 | 1 |
| “Por el cual se crean unos cargos en la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia”. | |
| ACUERDO No. PSAA12-9386 DE 2012 | 2 |
| “Por el cual se crea un Juzgado Civil del Circuito en Yopal, Distrito Judicial del mismo nombre.” | |
| ACUERDO No. PSAA12-9387 DE 2012 | 3 |
| “Por el cual se traslada y transforma el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de El Tambo, en el Distrito Judicial de Popayán. | |
| ACUERDO No. PSAA12-9388 DE 2012 | 4 |
| “Por medio del cual se modifica el Manual Operativo del proyecto “Fortalecimiento a los Servicios de Justicia” financiado con recursos del empréstito del Banco Mundial | |

DIÓGENES VILLA DELGADO
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA12-9385 DE 2012
(Abril 13 de 2012)

"Por el cual se crean unos cargos en la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 11 de abril de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación de cargos: Crear a partir del 2 de mayo de 2012, en la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, los siguientes cargos:

Dos (2) Oficiales Mayores nominados
Dos (2) Auxiliares Judiciales grado 3
Un (1) Archivero grado 9
Dos (2) Escribientes nominados

ARTÍCULO 2º.- Apoyo logístico: La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento del cargo creado estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y, la dotación de elementos y equipos de oficina, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO 3º.- Nombramiento: El nombramiento de los cargos creados mediante el presente Acuerdo lo efectuará el respectivo nominador.

ARTÍCULO 4º.- Régimen Salarial: El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 5º.- Recursos presupuestales: La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 6012 del 15 de marzo de 2012, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO 6º.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

ACUERDO No. PSAA12-9386 DE 2012
(Abril 13 de 2012)

“Por el cual se crea un Juzgado Civil del Circuito en Yopal, Distrito Judicial del mismo nombre.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 5 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la ley 1285 de 2009, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 11 de abril de 2012

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Crear a partir del 2 de mayo de 2012, en Yopal, Circuito Judicial del mismo nombre, un (1) Juzgado Civil de Circuito, el cual se denominará Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal, cuyo código de identificación será **850013103002** de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO 2º.- El Juzgado Segundo Civil de Circuito de Yopal, tendrá la siguiente planta de personal:

Un (1) Juez de Circuito
Un (1) Secretario de Circuito nominado
Un (1) Sustanciador de Circuito nominado
Un (1) Escribiente de Circuito nominado
Un (1) Citador grado 3

ARTÍCULO 3º.- De ser necesario, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA12-9260 de 2012.

ARTÍCULO 4º.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.10512 de abril 12 de 2012 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

ARTÍCULO 5º.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga la medida de descongestión establecida mediante el Artículo 1º del Acuerdo No. PSAA12 – 9341 de 2012, una vez entre en funcionamiento el nuevo despacho judicial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

ACUERDO No. PSAA12-9387 DE 2012

(Abril 13 de 2012)

“Por el cual se traslada y transforma el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de El Tambo, en el Distrito Judicial de Popayán.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 5 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 11 de abril de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Trasladar a partir del 2 de mayo de 2012, el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de El Tambo, Circuito Judicial de Popayán, transformado como Juzgado 7º Penal Municipal de Popayán, con función de conocimiento y con competencia para continuar conociendo los procesos de Ley 600 del 2000.

PARÁGRAFO: El Juzgado de que trata el Artículo 1º del presente Acuerdo, remitirá a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, con la respectiva ficha técnica, los procesos con condenado, de acuerdo con la competencia siempre que sea pertinente.

ARTÍCULO 2º.- Trasladar a partir del 2 de mayo de 2012, el cargo de Citador del Juzgado 1º Penal Municipal de descongestión de Popayán al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Popayán.

PARÁGRAFO: El traslado del cargo establecido en el presente Artículo, se acompañará de la hoja de vida del empleado trasladado actualizada y con su evaluación al día, por parte del respectivo Juez, siempre que sea pertinente.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca la distribución de procesos y carga laboral para este despacho judicial.

ARTÍCULO 4º.- La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tomará las medidas necesarias para realizar los ajustes en el software de reparto y en los sistemas de información propios del Sistema Penal Acusatorio.

ARTÍCULO 5º.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6º.- La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” brindará la capacitación a los funcionarios y empleados de los Juzgados que trata el Artículo 1º del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7º.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga el Acuerdo PSAA12-9335 de 2012, que prorrogó la medida de descongestión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

ACUERDO No. PSAA12-9388
(Abril 13 de 2012)

“Por medio del cual se modifica el Manual Operativo del proyecto “Fortalecimiento a los Servicios de Justicia” financiado con recursos del empréstito del Banco Mundial

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales previstas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, en especial en su numeral 3º, y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 29 de marzo de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Manual Operativo del proyecto “Fortalecimiento a los Servicios de Justicia” financiado con recursos del empréstito del Banco Mundial, que se adjunta al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

Anexo del Acuerdo PSAA12-9388.
Ver: **PSAA12-9388 Anexo DE 2012 en el Contenido.**